

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Nación, para la gestión 2006, fue puesto en vigencia mediante la Ley N° 3302 ? Ley Financial de 14 de diciembre de 2005.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, establece la racionalización de los gastos en las entidades públicas y determina que mediante Decreto Supremo serán aprobados los incrementos en las partidas de gasto 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público?

Que en cumplimiento al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004, la Prefectura del Departamento de La Paz, esta realizando modificaciones presupuestarias intrainstitucionales que no incrementan ni disminuyen el Presupuesto General de la Nación.

Que el 17 de enero de 2006, el Consejo Departamental de la Prefectura del Departamento de La Paz, mediante Resolución de Consejo N° 1213, autoriza al Ejecutivo Prefectural la realización de modificaciones presupuestarias Interinstitucionales, Intrainstitucionales y de Recursos Adicionales de origen interno y externo en la gestión 2006, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios al presupuesto Institucional, que tiene el propósito de dar viabilidad al manejo administrativo y financiero de la inversión pública, gastos de capital y gasto corriente.

Que en reunión del Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES del 15 de mayo de 2006, se determinó aprobar el presente Decreto Supremo, a solicitud de la Prefectura del Departamento de La Paz.

Que mediante Resolución Prefectural N° 262 de 6 de abril de 2006, se autoriza efectuar modificaciones presupuestarias con la reasignación de recursos provenientes de Caja y Bancos para la incorporación de proyectos nuevos

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la modificación presupuestaria ? gestión 2006, por Bs. 3.819.713 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE 00/100 BOLIVIANOS) a favor de la Prefectura del Departamento de La Paz, para incrementar la partida de gasto 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? de acuerdo al anexo adjunto y de conformidad al Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alicia Muñoz Alá, Walker San Miguel Rodríguez, Casimira Rodríguez Romero, Carlos Villegas Quiroga, Luís Alberto Arce Catacora, Celinda Sosa Lunda Ministra de Producción y Microempresa e Interina del Agua, Salvador Ric Riera, Hugo Salvatierra Gutiérrez, Andrés Solíz Rada, Walter Villarroel Morochi, Santiago Alex Gálvez Mamani, Félix Patzi Paco, Nila Heredia Miranda.